



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 903
RADICADO. 2019-00170-00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados (folio 112 a 113) de la sociedad A & D LOGÍSTICA DE COLOMBIA S.A.S., TIBAL AUGUSTO ÁLVAREZS ANAYA y RED SUPPLY CHAIN DE COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra a la siguiente abogada quien los representará en este proceso: Lilian Andrea Becerra Osorio, quien se localiza en la calle 51 No. 50-66 de Itagüí, teléfono 374 05 22 y móvil 311 312 25 68.

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
071 fijado en la página web de la rama judicial el
07/09/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA